

EDICTO 476

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio incoado por **SECUNDINA VILLARREAL ESPINOSA** contra **CARLOS RAÚL PRECILLA RODRÍGUEZ**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

.....
"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

Por lo antes expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de **la Ley**,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la Sentencia No. 09 del 11 de febrero de 2025, emitida por el Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, Ramo Civil, dentro del Proceso de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio incoado por Secundina Villarreal Espinosa contra Carlos Raúl Precilla Rodríguez.

SEGUNDO: DECLARA que la señora Secundina Villarreal Espinosa, ha ganado por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, el Folio Real N° 486, código de ubicación N° 2003, ubicado en el corregimiento El Roble,



distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, con una superficie de 4 ha 2602 m2 4dm2, propiedad de Carlos Raúl Precilla Rodríguez.

TERCERO: Se ordena al Registro Público de la Provincia de Coclé, inscribir a nombre de la señora **Secundina Villarreal Espinosa**, con cédula de identidad personal N° 2-54-750, residente en la barriada Santa Ana, calle central, regimiento de Salitrosa, corregimiento de Pueblos Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, el Folio Real N° 486, código de ubicación N° 2003, ubicado en el corregimiento El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, con una superficie de 4 ha 2602 m2 4dm2, cuyos colindantes son: Noreste: carretera de piedra de Salitrosa a la carretera interamericana; Suroeste: terreno de Julio Pinilla y servidumbre; Noroeste: callejón a la carretera de Salitrosa a la carretera interamericana, Sureste: terreno de Sixto Sandoval y Alberto González, a fin de dar fiel cumplimiento a lo señalado en la presente resolución.

Se ordena el levantamiento de la inscripción provisional de la demandada, ordenada mediante el Auto N.° 1205/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, que pesa sobre la finca o folio real N.° 486, con código de ubicación 2003, y comunicada al Registro Público mediante el oficio N.° 1750/2022 de la misma fecha.

Sin condena en costas en primera y segunda instancia

Fundamento Legal: Lo invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y Devuélvase,

(Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA. (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN. (Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO. (Fdo.) MAYRA SALAS DE LAFFAURIE. SECRETARIA JUDICIAL III.”

.....



Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°476** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, veintiocho **(28)** de agosto de dos mil veinticinco **(2025)**, a las dos de la tarde **(2:00 p.m.)**, por un término de cinco **(5)** días.

La Secretaria

R.U.E. 471682025
T.S: 99-25
E.E.O.

Código de verificación
d9c9247a-9d2f-43de-97a0-7a7302ecec179
Electrónico

